

DOCUMENTO DE SOPORTE TÉCNICO-NORMATIVO PARA LA CONSULTA PÚBLICA

"ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS DISTRITOS URBANOS QUE COMPONEN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y DE SUS CENTROS METROPOLITANOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y SUS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano son procesos dinámicos que evolucionan conforme cambian las necesidades de la población y las condiciones del entorno. En este contexto, en los últimos años se han aprobado diversas normas jurídicas —tanto de carácter internacional, como nacionales, estatales y municipales— que otorgan nuevas facultades y obligaciones a los tres órdenes de gobierno, y que requieren una aplicación inmediata y coordinada.

En el caso del municipio de Centro, Tabasco, la vigencia y actualización del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano** hace indispensable la necesidad llevar a cabo la "Actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos que componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al *Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco*", conforme lo establecen los artículos 47 y 52 de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco**.

Dicha Ley señala que los programas de centros de población deben definir reservas, provisiones, usos y destinos del suelo, con el fin de orientar, ordenar, incentivar, regular, y en su caso, restringir el crecimiento urbano. Esta planificación debe incluir acciones concretas para el aprovechamiento adecuado del territorio y la conservación, mejoramiento y crecimiento ordenado de los centros de población, mediante la definición de la **Zonificación** correspondiente. Esta actualización responde, por tanto, a las nuevas condiciones sociales, económicas y territoriales del municipio, y busca mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promoviendo un desarrollo equilibrado en lo económico, ambiental y territorial.

Adicionalmente, el artículo 29, fracción XXXIV de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, obliga a los ayuntamientos a contar con un plano actualizado del municipio que indique claramente los usos del suelo, y que debe ser revisado por lo menos cada dos años. En cumplimiento de esta disposición, y ante los constantes cambios en el uso del suelo y la dinámica socioeconómica de la población, se actualiza la cartografía de los Distritos Urbanos de la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos. Esta actualización permite atender con mayor oportunidad las necesidades de la población.

El principal objetivo de esta revisión es **convertir la cartografía en un instrumento más útil para la consulta, así como para la gestión y autorización de trámites relacionados con la Zonificación Primaria y los Usos del Suelo**. Los nuevos mapas temáticos facilitarán una lectura clara, eficiente y accesible tanto para ciudadanos como para autoridades, abarcando las zonas urbanas de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos. Con ello, se busca fomentar una mejor calidad de vida, garantizar el respeto a los derechos humanos, orientar el desarrollo urbano y territorial, y contribuir a prevenir, corregir y revertir los desequilibrios en el territorio.

Como resultado de esta actualización cartográfica, se generan nuevas definiciones y nomenclaturas asociadas a los usos de suelo propuestos, las cuales se presentan en conjunto con lo establecido en la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco** y en el **Reglamento de Zonificación** del Municipio de Centro vigente:

Los presentes mapas temáticos de zonificación, puestos a disposición para la Consulta Pública, incorporan la actualización de la zonificación (usos de suelo) de los Distritos Urbanos que conforman la ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos. Dicha actualización se encuentra elaborada con base en los criterios de densidad y compatibilidad establecidos en el **Reglamento de Zonificación** vigente, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 90 y 92 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

DEFINICIONES NORMATIVAS

DEFINICIÓN DE USOS Y DESTINOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco**, los Usos del Suelo y Destinos que podrán asignarse en los programas municipales de Desarrollo Urbano y en los que de estos se deriven son:

- I. **Usos del Suelo**, que son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población y su área de expansión:
 - a) Habitacionales;
 - b) Comercio y servicios;
 - c) Industriales y agroindustriales; y
 - d) Equipamiento privado.
- II. **Destinos**, que son: los fines públicos previstos para determinadas zonas o predios de un centro de población.
 - a) Equipamiento Urbano;
 - b) Infraestructura;
 - c) Zonas de Riesgo;
 - d) Área de valor ambiental;
 - e) Área de valor paisajístico;
 - f) Espacios abiertos públicos;
 - g) Preservación ecológica; y
 - h) Patrimonio histórico, artístico arquitectónico y cultural.

Los demás Usos del Suelo y Destinos que se establezcan en los programas y que sean compatibles con los anteriores. Asimismo, en los programas se establecerán las características que correspondan a los diferentes tipos de Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

La clasificación de los usos y destinos del suelo que se establece en el **Reglamento de Zonificación**, incluyendo una relación indicativa, no exhaustiva, de actividades o giros específicos, se sintetiza en el siguiente cuadro:



01. HABITACIONAL

Zonas destinadas para habitar. Incluyen:

- **Vivienda aislada (HC):** Casas en zonas rurales o agropecuarias. (8 viviendas por hectárea)
- **H1** Densidad mínima (desde 10 hasta 20 viviendas por hectárea)
- **H2** Densidad baja (desde 22 hasta 30 viviendas por hectárea)
- **H3** Densidad media (desde 38 hasta 80 viviendas por hectárea)
- **H4** Densidad alta (desde 52 hasta 138 viviendas por hectárea)
- **H5** Densidad máxima (250 viviendas por hectárea)

Las densidades son variables en las clasificaciones desde H1 hasta H4 podemos encontrar las variantes de: **Vivienda unifamiliar**, una casa por lote; **Vivienda plurifamiliar horizontal**, viviendas para dos o más familias dentro de un mismo lote; y **Vivienda plurifamiliar vertical**, viviendas agrupadas en edificios de 3 o más niveles. En HC solo son viviendas unifamiliares y en H5 solo son plurifamiliares verticales.

02. ZONAS DE USOS MIXTOS

Son aquellas en las que la habitación se mezcla con actividades relativas al comercio y los servicios, así como con instalaciones de equipamiento urbano. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos. Por su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

- **Mixto de barrio (MB):** las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; el uso habitacional no podrá ser menor del 75 por ciento de la superficie aprovechable. Generalmente se constituyen alrededor de los centros vecinales o centros de barrio, o en corredores internos del barrio.
- **Mixto urbano (MD):** zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios; el uso habitacional no podrá ser menor del 50 por ciento de la zona. Se constituyen en corredores urbanos inter-zonales, siendo adecuadas para comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de baja incidencia en el medio ambiente.
- **Mixto central (MC):** zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; el uso habitacional no podrá ser menor del 25 por ciento de la zona.

03. COMERCIAL Y DE SERVICIOS:

- **Comercial y de servicios de barrio (CB):** las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para servicio de un núcleo vecinal o un barrio, generando los centros vecinales y centros de barrio.
- **Comercial y de servicios urbano (CD):** estas zonas se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.
- **Comercial y de servicios central (CC):** las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para servicio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o subcentros urbanos.

- **Comercial y de servicios regional (CR):** las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos.
- **Servicios a la industria y el comercio (S):** son también zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto; normalmente se localizan cercanas a zonas industriales y centros de abastos, debiendo excluirse los usos habitacionales en estas zonas.



04. MANUFACTURA E INDUSTRIA:

- **Parque Industrial Jardín (I-J):** Previstas para alojar instalaciones industriales del tipo I- 1 e I-J y que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados para el nivel de riesgo medio relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental, además de generar grandes espacios abiertos y áreas verdes. No deberán permitirse dentro de éstas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.
- **Industria ligera y de bajo impacto (I-1):** comprenden actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen los límites y condiciones señalados en este reglamento, y en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos, en su nivel bajo. Las actividades de este tipo pueden desarrollarse dentro de edificios completamente cerrados, siendo adecuados para crear una zona de transición entre las zonas habitacionales o comerciales y otros usos industriales que involucran mayor grado potencial de emisiones y emergencias ambientales. El uso habitacional debe quedar excluido con el fin de proteger a las zonas habitacionales y asegurar la reserva de áreas para el desarrollo industrial.
- **Industria de mediano impacto y riesgo (I-2):** previstas para instalaciones industriales y relacionadas que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en este reglamento para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental. No necesitan estar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional de la propia industria. No deberán permitirse dentro de estas zonas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la zona.

- **Industria pesada y de alto impacto y riesgo (I-3):** previstas para instalaciones en las que se desarrollan procesos productivos que por su naturaleza y/o volumen de producción alcanzan niveles potencialmente contaminantes de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y a los criterios expresados en este reglamento. No debe permitirse ningún uso habitacional ni de equipamiento comunitario y comercial, que impliquen concentración de gentes ajenas a la actividad industrial. No debe existir una colindancia directa con zonas habitacionales y comerciales, siendo su distanciamiento determinado con base a lo que la autoridad federal disponga como resultado del análisis de riesgo.
- **Desarrollo Económico Controlado de Baja Intensidad (DE-1):** zonas de alcance urbano y regional, Su uso predominante son las actividades que apoyan a la economía, como son abasto, almacenamiento, talleres de servicios, ventas especializadas, manufacturas menores y giros seleccionados de industria ligera y de bajo impacto, pudiendo coexistir con vivienda, formando parte de desarrollos integrales vivienda - trabajo, cuidando la coexistencia de ambas actividades y nunca como vivienda desvinculada de los centros de empleo.
- **Desarrollo Económico Controlado de Mediana Intensidad (DE-2):** zonas de alcance urbano y regional, Su uso predominante son las actividades que apoyan a la economía, esencialmente actividades manufactureras que no causen desequilibrio ecológico y que puedan convivir con las actividades de abasto, almacenamiento, talleres de servicios, ventas especializadas y manufacturas menores. Se puede permitir la construcción de unidades de vivienda, siempre y cuando, forme parte de desarrollos integrales vivienda - trabajo, cuidando la adecuada coexistencia de ambas actividades y nunca como vivienda desvinculada de los centros de empleo.



05. EQUIPAMIENTO URBANO: (E)

Instalaciones para alojar las funciones requeridas como satisfactores de necesidades comunitarias, Se integra por los siguientes grupos:

- **Equipamiento urbano de barrio:** Instalaciones de servicios básicos a la comunidad que satisfagan necesidades esenciales para el bienestar social de una zona habitacional y; que no generen impactos negativos;
- **Equipamiento urbano general:** Instalaciones de servicios a la comunidad para el bienestar social de una amplia área o de la totalidad del Centro de Población; Se deberá cuidar que no produzcan impactos negativos, especialmente de ruido y tránsito, a las zonas vecinas;
- **Equipamiento urbano regional (ER):** Instalaciones que prestan servicios de alcance regional y una infraestructura especial, así como una extensa superficie

a fin de desarrollar su actividad, evitando condiciones adversas o restricciones a las áreas circunvecinas.

06. INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA: (IN)

- Comprende las instalaciones requeridas para centros generadores o controladores de la infraestructura urbana, tales como plantas potabilizadoras, tanques de almacenamiento o bombeo, plantas de tratamiento, subestaciones y similares.

07. ESPACIOS ABIERTOS: (EV)

- Áreas con acceso al público para ser utilizadas como tales, (parques, jardines o áreas deportivas) por lo que no debe edificarse en ellas más que las instalaciones mínimas necesarias. Aun cuando forman parte de los tres niveles de equipamiento urbano, señalados anteriormente, por su naturaleza e importancia para las áreas urbanas se clasifican en un grupo especial.

08. APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES: (RN)

En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales la categoría de los usos y destinos permitidos son: explotación forestal, piscícola y actividades extractivas.

09. ACTIVIDADES AGROPECUARIAS: (AG)

La categoría de los usos y destinos permitidos son: agropecuario extensivo, establos y zahúrdas, granjas y huertos.

ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL: (AV)

Son aquellas áreas donde los ambientes naturales originales han sido modificados por las actividades antropogénicas, pero aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas que permiten restaurarlas o preservarlas, ya que son una importante fuente de abastecimiento de servicios ambientales para la ciudad.

ZONAS TURÍSTICAS:

La designación de zonas turísticas tiene la finalidad de delimitar zonas existentes con este tipo de actividad en forma predominante, o bien, zonas que debido a su atractivo natural son susceptibles de desarrollarse ya sea dentro del territorio de influencia de un centro de población existente o fuera del mismo, para tal efecto se clasifican en:

- **Turístico-ecológica, tipo TE:** las que en razón del alto valor de su medio natural se deben establecer, previo análisis del sitio, las áreas y grados de conservación de los elementos naturales de valor, así como el grado de compatibilidad que se puede obtener para usos de aprovechamiento turístico sin perturbar esos

elementos, por lo que las normas de control de la edificación y urbanización serán el resultado de los estudios ambientales o urbanos que en su caso sean requeridos por las autoridades competentes;

- **Turístico campestre, tipo TC:** son aquellos predios, que presenten elementos naturales con valor paisajístico, que permite el emplazamiento de actividades humanas para el desarrollo de usos habitacionales para el descanso con una utilización extensiva del suelo; y
- **Turístico hotelero, tipo TH:** las comprendidas en aquellos centros de población, que potencialmente presentan atractivos turísticos, por los recursos naturales, paisajísticos y ambientales con que cuentan, podrán identificar zonas turístico hoteleras en los esquemas de ordenamiento de los diferentes planes o programas de desarrollo urbano, estableciendo las normas específicas para su control, sin embargo en el resto de los centros de población, estas actividades pueden ser consideradas dentro del sector de las actividades terciarias, por lo que estas actividades pueden emplazarse en zonas de servicios, y en las que se consideren compatibles.



ÁREAS URBANIZABLES (UB)

- Territorio para el Crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población determinado en los programas de Desarrollo Urbano y demás que de estos se deriven, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión. También se está asignando este uso a predios dentro del Centro de Población en los que, por sus características o ubicación, pudieran desarrollarse diversos usos compatibles con su entorno.

PRESENTACIÓN DE TABLAS Y CUADROS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMPRENSIÓN DEL ANTEPROYECTO

Con el objetivo de brindar a la ciudadanía una comprensión clara, ordenada y contextualizada del anteproyecto de **Actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos que Componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos**, correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población del Municipio de Centro, Tabasco, se incluyen en este documento una serie de tablas y cuadros complementarios que permiten visualizar de forma sistemática la información técnica asociada.

Estas tablas y cuadros derivan en su origen del **Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro**, actualmente vigente desde su publicación en el **Periódico Oficial del Estado de Tabasco** el 22 de diciembre de 2012, Suplemento 7335 M, con fundamento en el **Acuerdo de Cabildo en Sesión Extraordinaria número ochenta y tres, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce**, y elaborado por este Instituto de Planeación. Su creación respondió a lo establecido en el entonces **Artículo 68 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco (LOSTET)**, que facultaba a los municipios para regular la zonificación mediante reglamento propio.

Esta documentación tiene un carácter informativo y explicativo para efectos de consulta pública, sin menoscabo de los procedimientos legales que correspondan. La ciudadanía puede consultar estos cuadros como herramientas de apoyo para conocer de manera más clara los criterios de zonificación, usos del suelo y estructura territorial propuestos en el anteproyecto de actualización cartográfica.

A continuación, se anexan las tablas correspondientes a la:

- CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS Y SUS ACTIVIDADES O GIROS,
- TABLA RESUMEN DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES (compatibilidades), y
- CUADRO DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN.



¡Tu participación es importante!

Consulta esta información para conocer mejor tu ciudad, ejercer tus derechos y contribuir al desarrollo ordenado de Villahermosa y sus alrededores.

Cuadro 3. CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS

GENÉRICOS	GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
01 HABITACIONAL	01.01 Vivienda aislada (campestre)	01.01.01 Casa habitación no integrada a un asentamiento humano
	01.02 Vivienda unifamiliar	01.02.01 Casa habitación para una sola familia en un solo lote.
	01.03 Vivienda plurifamiliar horizontal	01.03.01 Conjunto de dos o más casas dentro de un mismo lote común
	01.04 Vivienda plurifamiliar vertical	01.04.01 Dos o más unidades de vivienda agrupadas en edificios verticales.
02 ALOJAMIENTO TEMPORAL	02.01 Alojamiento temporal restringido	02.01.01 Casas de Huéspedes, Mesones, Albergues, Pensiones, Posadas, Casa de Asistencia
		02.01.02 Moteles
		02.01.03 Tráiler Parks y Áreas para Campamento
	02.02. Alojamiento temporal mixto	02.02.01 Hoteles con restaurantes-bares, centros nocturnos y comercios 02.02.02 Villas hoteleras y Condohoteles 02.02.03 Cabañas, Bungalows y similares 02.02.04 Departamentos con servicio de hotelaría
03 COMERCIOS Y SERVICIOS	03.01 Comercios y servicios básicos	COMERCIOS BÁSICOS 03.01.01 Abarrotes, Minisupers y Misceláneas 03.01.02 Carnicerías, Fruterías, Panaderías y Tortillerías 03.01.03 Cafeterías y Restaurantes Familiares 03.01.04 Cenadurías, Taquerías, Torterías, Loncherías, Cocinas Económicas 03.01.05 Dulcerías, Neverías. 03.01.06 Farmacias, Boticas y Droguerías 03.01.07 Ferreterías 03.01.08 Papelerías, Expendio Revistas y Periódicos 03.01.09 Supermercados y Tiendas de Autoservicios 03.01.10 Venta de Agua Purificada-Autoservicio 03.01.11 Bancos (sucursales) 03.01.12 Carpinterías, Tapicerías y Reparación de Muebles 03.01.13 Cibercafés 03.01.14 Lavanderías, Tintorerías y Sastrerías 03.01.15 Peluquerías y Salones de Belleza 03.01.16 Reparaciones Domésticas y de Artículos del Hogar 03.01.17 Servicios de Limpieza y Mantenimiento
	03.02 Comercios y servicios especializados	COMERCIOS ESPECIALIZADOS 03.02.01 Alfombras, Pisos, Telas y Cortinas 03.02.02 Artesanías, Antigüedades y Regalos 03.02.03 Artículos de Decoración, Deportivos y de Oficina 03.02.04 Artículos eróticos, venta de 03.02.05 Automóviles venta de 03.02.06 Boneterías y Mercerías 03.02.07 Bicicletas y Motocicletas, venta 03.02.08 Florerías y Artículos de Jardinería 03.02.09 Galerías de Arte y Artículos de Dibujo y Fotografía 03.02.10 Instrumentos Musicales y Discos 03.02.11 Joyerías, Relojerías y Ópticas 03.02.12 Jugueterías y Venta de Mascotas 03.02.13 Línea Blanca y Aparatos Eléctricos 03.02.14 Librerías y Papelerías 03.02.15 Licorerías, venta en botella cerrada, Depósitos de Cerveza y Tabaquerías 03.02.16 Mueblerías, Muebles y Accesorios de Baños 03.02.17 Ropa, Calzado y Accesorios de Vestir 03.02.18 Refacciones y Accesorios de Vestir 03.02.19 Talabarterías 03.02.20 Tlapalerías y Pinturas, Vidrierías y Espejos SERVICIOS ESPECIALIZADOS 03.02.21 Agencias de Viajes 03.02.22 Salas de Masajes y Spas 03.02.23 Cajas de Ahorro, Empeño y Préstamo 03.02.24 Estacionamientos Públicos

Cuadro 3. CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS

GENÉRICOS	GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
		03.02.25 Imprentas 03.02.26 Laboratorios Médicos y Dentales 03.02.27 Renta de Vehículos 03.02.28 Renta y Alquiler de artículos en general
	03.03 Centros de diversión	03.03.01 Billares y Boliches 03.03.02 Cines y Teatros 03.03.03 Salones de Banquetes y Fiestas
	03.04 Alimentos c/ bebidas alcohólicas	03.04.01 Restaurantes-Bares 03.04.02 Centros Bataneros y coctelerías 03.04.03 Cantinas, Bares y Video Bares 03.04.04 Cervezas Preparada, venta de
	03.05 Centros de espectáculos	03.05.01 Centros de Espectáculos 03.05.02 Centros Nocturnos y Cabarets 03.05.03 Discotecas y Salones de Baile
	03.06 Centros comerciales	03.06.01 Centro Comerciales 03.06.02 Mercados 03.06.03 Tiendas de departamentos 03.06.04 Tiendas Institucionales
	03.07 Comercio y servicios de impacto mayor	03.07.01 Auto baños, Llanteras y Servicios de Lubricación Vehicular 03.07.02 Materiales de Construcción en local cerrado 03.07.03 Mudanzas 03.07.04 Peleterías 03.07.05 Talleres mecánicos y lámina Vehicular 03.07.06 Gasolineras
	03.08 Venta de vehículos y maquinaria	03.08.01 Agencias de vehículos pesados con taller en local cerrado 03.08.02 Venta y Renta de Maquinaria Pesada y Semipesada 03.08.03 Depósitos de Vehículos
	03.09 Comercio temporal	03.09.01 Tianguis
04 OFICINAS ADMINISTRATIVAS	04.01 Oficinas de pequeña escala	04.01.01 Oficinas Privadas Individuales, en edificaciones no mayores a 250 m2.
	04.02 Oficinas en general	04.02.01 Edificios de Despachos de Oficinas Privadas 04.02.02 Oficinas Públicas 04.02.03 Oficinas Corporativas Privadas
05 ABASTO ALMACENAMIENTO Y TALLERES ESPECIALES	05.01 Talleres de servicios y ventas especializadas	05.01.01 Fabricación y venta al público de hielo y agua purificada 05.01.02 Madererías y Carpinterías de proceso industrial 05.01.03 Materiales de Construcción, Almacén al Aire Libre 05.01.04 Patios de Almacenamiento de Contratistas 05.01.05 Reparación de Maquinaria de Construcción 05.01.06 Talleres de Herrería y Ventanería
	05.02 Almacenes, bodegas y ventas al mayoreo	05.02.01 Centrales de Abastos 05.02.02 Bodegas de Productos que no impliquen alto riesgo 05.02.03 Distribuidora de Insumos Agropecuarios 05.02.04 Rastros, Frigoríficos y Obradores 05.02.05 Viveros
06 MANUFACTURAS E INDUSTRIA	06.01 Manufacturas domiciliarias	06.01.01 Elaboración de dulces, mermeladas, salsas, pasteles y similares 06.01.02 Bordados y costuras 06.01.03 Cerámica en pequeña escala 06.01.04 Calzado y artículos de cuero, pequeña escala 06.01.05 Joyería y orfebrería, talleres
	06.02 Manufacturas menores	06.02.01 Costurerías y Talleres de Ropa 06.02.02 Encuadernación de libros 06.02.03 Panificadoras 06.02.04 Imprentas
	06.03 Industria de bajo impacto	ESTABLECIMIENTOS FABRILES DE 06.03.01 Acero, Ensamblaje de productos: Gabinetes, Puertas, Mallas 06.03.02 Aceites Vegetales 06.03.03 Adhesivo, excepto la Manufactura de los Componentes Básicos. 06.03.04 Alfombras y Tapetes 06.03.05 Alimenticios, Productos 06.03.06 Aluminio, Ensamblaje de Productos 06.03.07 Calcetería 06.03.08 Cera, Productos

Cuadro 3. CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS

GENÉRICOS	GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
		06.03.09 Corcho 06.03.10 Cosméticos 06.03.11 Deportivos, Artículos, Pelotas, Guantes, Raquetas 06.03.12 Artefactos Eléctricos,: Lámparas, Ventiladores, Planchas. 06.03.13 Eléctricos, Equipos: Radios, Televisores, excluyendo Maquinaria eléctrica 06.03.14 Electrónica, equipos de 06.03.15 Farmacéuticos, productos 06.03.16 Hule, productos: Globos, Guantes, Suelas 06.03.17 Imprentas Rotativas 06.03.18 Instrumentos de precisión, Ópticos, Relojes 06.03.19 Instrumentos Musicales 06.03.20 Jabón o Detergente, Empacadoras únicamente 06.03.21 Juguetes 06.03.22 Laboratorios de Investigación Experimentales o de Pruebas 06.03.23 Madera, productos: Muebles, Cajas, Lápices y Similares. 06.03.24 Maletas y Equipajes 06.03.25 Máquina de Escribir, Calculadoras 06.03.26 Motocicletas y Partes, armado únicamente 06.03.27 Muebles y Puertas de Madera 06.03.28 Panificadoras a escala industrial 06.03.29 Papel y Cartón, únicamente productos como: Sobres, Hojas, Bolsas, Cajas. 06.03.30 Paraguas 06.03.31 Perfumes 06.03.32 Persianas, Toldos 06.03.33 Piel, Artículos: Zapatos, Cinturones, incluyendo Tenerías proceso seco 06.03.34 Plástico, Productos: Vajillas, Discos, Botones 06.03.35 Refrigeradores, Lavadoras, Secadoras 06.03.36 Rolado y Doblado de Metales: Clavos, Navajas, Utensilios de Cocina 06.03.37 Ropa General 06.03.38 Ventanas y Similares de Herrería 06.03.39 Yute, Sisal o cáñamo, únicamente productos 06.03.40 Embotelladores de Bebidas no Alcohólicas
	06.04 Almacenamiento de bajo impacto	06.04.01 Bodegas de Granos y Silos 06.04.02 Bodegas o almacenes de madera
	06.05 Industria de mediano impacto	06.05.01 Acabados Metálicos, Excepto Manufactura de Componentes básicos 06.05.02 Aire Acondicionado , Fabricación de Equipos 06.05.03 Bicicletas, Carriolas o Similares 06.05.04 Cantera y Productos de Piedra: Corte de Cantera, quebradores de Piedra 06.05.05 Carbón 06.05.06 Cervezas y otras Bebidas Alcohólicas 06.05.07 Colchones 06.05.08 Grafito o productos de Grafito 06.05.09 Eléctricos, implementos: Conductores, Apagadores, Focos, Baterías 06.05.10 Herramientas, Herrajes y Accesorios 06.05.11 Hielo Seco (Dióxido de Carbono)o natural 06.05.12 Jabones y Detergentes (Fabricación) 06.05.13 Ladrillos y Tabiques 06.05.14 Maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para Construcción 06.05.15 Molinos de Granos y procesamiento 06.05.16 Tabaco, Productos 06.05.17 Telas y Otros Productos Textiles
	06.06. Almacenamiento de mediano impacto	06.06.01 Depósitos de Camiones y Maquinaria Pesada 06.06.02 Estiércol y Abonos Orgánicos y Vegetales, Almacenamiento 06.06.03 Tiraderos de Chatarra
	06.07 Industria de Alto Impacto	ESTABLECIMIENTO FABRILES DE 06.07.01 Acero, Productos Estructurales: Varilla, Vigas, Rieles, Alambres. 06.07.02 Asbestos 06.07.03 Asfalto o Productos Asfálticos 06.07.04 Azúcar, Proceso de Refinado 06.07.05 Cemento

Cuadro 3. CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS

GENÉRICOS	GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
		06.07.06 Cerillos 06.07.07 Cerámica: vajillas, losetas de recubrimiento 06.07.08 Fertilizantes 06.07.09 Fundición, Aleación o Reducción de Metales 06.07.10 Gelatinas, Cola y Apresto 06.07.11 Hule Natural y Sintético, Incluyendo Llantas y Cámaras 06.07.12 Incineración de Basura 06.07.13 Insecticidas, Fungicidas, desinfectantes o componentes químicos relacionados 06.07.14 Linóleos 06.07.15 Madera, Procesamiento Triplay, Pulpas o aglomerados 06.07.16 Metal Fundido o Productos de Tipo Pesado: Rejas de Fierro Forjado 06.07.17 Metal o Productos de Metal, Procesos de Esmaltado, Laqueado, Galvanizado. 06.07.18 Monumentos, sin límite de procesamiento 06.07.19 Partes de Automóviles y Camiones 06.07.20 Películas Fotográficas 06.07.21 Petróleo o Productos de Petróleo Refinado 06.07.22 Pinturas, Barnices 06.07.23 Plásticos, Procesamiento de Productos 06.07.24 Porcelanizados, Incluyendo Muebles de Baño y Cocinas 06.07.25 Químicos: Acetileno, Anilinas, Amoniaco, Carburos, Sosa Caústica, Celulosa, Cloro, Carbón Negro, Creosota, Agentes Exterminadoras, Hidrógeno, Alcohol, Industrial, Potasio, Resinas Sintéticas y Materiales e Plásticos, Fibras Sintéticas. 06.07.26 Químicos: Ácido Hidroclorídico, Pícrico, Sulfúrico y Derivados. 06.07.27 Radioactivos: Manejo y Almacenamiento de desechos radioactivos 06.07.28 Solventes, Extracción 06.07.29 Tenerías, Proceso Húmedo 06.07.30 Tintas 06.07.31 Vidrio o Cristal de Vidrio 06.07.32 Yeso
	06.08 Almacenamiento de alto impacto	06.08.01 Explosivos, almacenamiento: Cumpliendo las Disposiciones de la Materia 06.08.02 Fertilizantes 06.08.03 Gas L.P. Almacenamiento y Distribución 06.08.04 Insecticidas, Fungicidas, Desinfectantes o componentes químicos relacionados 06.08.05 Petróleo o Productos de Petróleo, Almacenamiento y Manejo 06.08.06 Plantas Frigoríficas
07 EQUIPAMIENTO URBANO	07.01 Equipamiento urbano de barrio	EDUCACIÓN 07.01.01 Jardín de Niños y CENDI 07.01.02 Escuelas Primarias 07.01.03 Escuelas para Atípicos 07.01.04 Escuelas de Capacitación Laboral 07.01.05 Escuelas Secundaria Técnicas CULTURA 07.01.06 Bibliotecas 07.01.07 Centros de Promoción Social SALUD 07.01.08 Unidad Médica de Primer Contacto 07.01.09 Consultorios Médicos y Dentales 07.01.10 Clínicas con un Máximo de Consultorios 07.01.11 Sanatorios ASISTENCIA PUBLICA 07.01.12 Guarderías, Estancias Infantiles, y Casas Cuna 07.01.13 Orfanatorios 07.01.14 Hogar de Ancianos RECREACIÓN 07.01.15 Juegos Infantiles DEPORTE 07.01.16 Canchas Deportivas 07.01.17 Clubes Deportivos Públicos y Privados 07.01.18 Gimnasios SERVICIOS URBANOS

Cuadro 3. CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS

GENÉRICOS	GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
		07.01.19 Vigilancia de Policía CULTO 07.01.20 Centros de Culto 07.01.21 Seminarios Y Conventos
		07.02 Equipamiento urbano general EDUCACIÓN 07.02.01 Escuelas Preparatorias 07.02.02 Universidad e Institutos de Educación Superior CULTURA 07.02.03 Auditorios Y Salas de Reunión 07.02.04 Casas de la Cultura 07.02.05 Museos SALUD 07.02.06 Clínica-Hospital 07.02.07 Hospital General 07.02.08 Hospital de Especialidades 07.02.09 Unidad de Urgencias ASISTENCIA PÚBLICA 07.02.10 Centros e Integración Juvenil 07.02.11 Crematorios, Velatorios y Funerarias DEPORTE Y ESPECTÁCULOS 07.02.12 Unidades Deportivas 07.02.13 Albercas Públicas 07.02.14 Estadios, Arenas y Plazas de Toros COMUNICACIONES 07.02.15 Oficinas y Administración de Correos 07.02.16 Oficinas y Administración de Telégrafos TRANSPORTE 07.02.17 Estación de Autobuses Urbano 07.02.18 Sitios de Taxis SERVICIOS URBANOS 07.02.19 Comandancia de Policía 07.02.20 Estaciones de bomberos ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 07.02.21 Agencias Municipales 07.02.22 Delegaciones Municipales
		07.03 Equipamiento Regional 07.03.01 Aeropuertos Civiles y Militares 07.03.02 Terminales de Autobuses Foráneos 07.03.03 Terminales de Carga 07.03.04 Estaciones de Ferrocarril, Carga y Pasajeros 07.03.05 Instalaciones Portuarias
08 ÁREAS DE ALTO RIESGO	08.01 Equipamiento Especial	08.01.01 Depósito de Combustible 08.01.02 Depósito de Desechos Industriales 08.01.03 Actividades Industria Petrolera 08.01.04 Rellenos Sanitarios 08.01.05 Instalaciones Militares y Cuarteles 08.02.06 Panteones y Cementerios 08.01.07 Centros de Readaptación Social 08.01.08 Tribunales y Juzgados
09 INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA	09.01 Instalaciones de infraestructura	09.01.01 Plantas Potabilizadoras 09.01.02 Plantas de Tratamiento 09.01.03 Plantas Termoeléctricas 09.01.04 Estaciones de Bombeo 09.01.05 Estructuras para Equipamiento de Telecomunicación 09.01.06 Subestaciones Eléctricas 09.01.07 Tanques de almacenamientos de Agua 09.01.08 Gasoductos, oleoductos y similares
10 ESPACIOS ABIERTOS	10.01 Espacios Abiertos	10.01.01 Parques Urbanos 10.01.02 Jardines 10.01.03 Plazas 10.01.04 Parque Regional 10.01.05 Conservación Ecológica
11 APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	11.01 Explotación forestal	11.01.01 Silvicultura, Viveros Forestales, Tala de Árboles y Aserraderos
	11.02 Explotación piscícola	11.02.01 Acuicultura
	11.03 Actividades extractivas	11.03.01 Bancos de Materiales, Extracción de Minerales no Metálicos

Cuadro 3. CLASIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS		
GENÉRICOS	GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
12 ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	12.01 Agropecuarios extensivo	12.01.01 Todo Tipo de Cultivos, Pastizales y Agostaderos
	12.02 Establos y zahúrdas	12.02.01 Acopio y Cría de Ganado Mayor y Menor
	12.03 Granjas y Huertos	12.03.01 Cultivo de Frutales, Hortalizas y Flores
		12.03.02 Granjas Avícolas y Apiarios.

USOS DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVES:				USOS Y DESTINOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
				HABITACIONALES		ALOJAMEN. TEMPORAL	COMERCIO Y SERVICIOS							OFICINAS ADMITIVAS.		ABASTO, ALIMENTO Y TALLERES ESPECIALES	MANUFACTURAS E INDUSTRIAS						EQUIPAMIENT. URBANO		AREAS DE ALTO RIESGO	INSTAL. DE INFRA.	ESPACIOS ABIERTOS		RECURSOS NATURALES		ACTIVIDADES AGROPECUARIAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
				Vivienda Asistida	Vivienda Unifamiliar	Vivienda Plurifamiliar Horizontal	Vivienda Plurifamiliar Vertical	Alojamiento Temporal Restringido	Alojamiento Temporal Mixto	Comercio y Servicios Básicos	Comercio y Servicios Especializados	Centros de Diversión	Alimentos c/bebidas alcohólicas	Centros de Espectáculos	Centros Comerciales	Comercio y Servicios de Mayor Impacto	Venta de Vehículos y Maquinaria	Comercio Temporal	Oficinas de Pequeña Escala	Oficinas en General	Talleres de Servicio y Venta Especializadas	Almacenes, Bodegas y ventas al mayoreo	Manufacturas Domiciliarias	Manufacturas Menores	Industria de Bajo Impacto	Almacenamiento de Bajo Impacto	Industria de Mediano Impacto	Almacenamiento de Mediano Impacto	Industria de Alto Impacto	Almacenamiento de Alto Impacto	Equipamiento Urbano de Barrio	Equipamiento Urbano General	Equipamiento Regional	Equipamiento Especial	Instalaciones de Infraestructura	Espacios abiertos	Explotación Forestal	Explotación Piscícola	Actividades Extractivas	Agropecuaria Extensivo	Establos y Zahurdas	Granjas y Huertos																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
ZONAS				1.1.	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	4.1	4.2	5.1	5.2	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	7.1	7.2	7.3	8.1	9.1	10.1	11.1	11.2	11.3	12.1	12.2	12.3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
HABITACIONAL	DENS. MINIMA	Campestre	HC	L	P			L																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

CUADRO DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

ZONAS				NORMAS															
				DEN- SIDAD	DIMENSIONAMIENTO			COEFICIENTES		ALTO	CESIONES	ESTACIONAM.	RESTRICCIONES						
				Viviendas por hectárea	Índice de Edificación	Superficie Mínima del Terreno	Frente Mínimo del Lote	Coef. de Ocupación del Suelo (COS)	Coef. de Utilización del Suelo (CUS)	m= mts, R= result. COS y CUS	Área Verde (m²)	Área de Donación (m²)	Cajones por Vivienda	Cajones para Visitantes por Vivienda	% de frente jardinado	Restricción Frontal	Restricción Lateral	Restricción Posterior	Modo de edificación
HABITACIONAL	DENS. MINIMA	Campestre	HC	8	1000	1000	25	0.4	0.8	R	**	**	4	-	70	7	4	5	abierto
		Unifamiliar	H1-U	10	600	600	20	0.4	0.8	R	15	12	3	-	60	5	2.5	3	abierto
		Plurifamiliar Horizontal	H1-H	15	400	800	20	0.4	0.8	R	15	9	2	1	50	5	2.5	3	abierto
		Plurifamiliar Vertical	H1-V	20	300	1200	40	0.4	1.2	R	15	9	4	0.50	50	5	2.5	3	abierto
	DENS. BAJA	Unifamiliar	H2-U	22	300	300	12	0.6	1.2	R	15	12	3	-	40	4	-	3	semicer
		Plurifamiliar Horizontal	H2-H	26	250	500	20	0.6	1.2	R	15	9	2	1	40	5	-	3	semicer
		Plurifamiliar Vertical	H2-V	30	200	800	20	0.6	1.8	R	15	9	3	0.50	40	5	-	3	varia
		Unifamiliar	H3-U	38	160	160	8	0.7	1.4	R	15	12	2	0.50	40	3	-	3	semicer
	DENS. MEDIA	Plurifamiliar Horizontal	H3-H	44	140	280	14	0.7	1.4	R	15	9	2	0.33	30	3	-	3	semicer
		Plurifamiliar Vertical	H3-V	56	120	480	16	0.7	2.1	R	15	9	2	0.33	30	3	-	3	varia
		Unifamiliar	H4-U	52	105	105	7	0.8	1.6	R	15	9	2	0.20	-	-	-	3	varia
		Popular	H4-UP	62	90	90	6	0.8	1.6	R	15	9	1	0.10	-	-	-	2.5	varia
DENS. ALTA	Plurifamiliar Horizontal	H4-H	87	90	180	8	0.8	1.6	R	15	9	1	0.25	20	2	-	3	cerrado	
	Plurifamiliar Vertical	H4-V	104	60	240	12	0.8	2.4	R	15	9	1	0.25	20	5	-	3	varia	
DENS. MÁX.	Plurifamiliar Vertical	H5-V	130	50	200	12	0.8	2.8	R	15	9	1	0.10	20	5	-	3	varia	
MIXTO HAB / COM SERV / EQUIP	BARRIO	Intensidad Baja	MB-1	-	-	400	20	0.6	1.8	R	**	**	-	-	40	5	-	3	varia
		Intensidad Media	MB-2	-	-	250	15	0.7	2.1	R	**	**	-	-	30	5	-	3	varia
		Intensidad Alta	MB-3	-	-	136	8	0.8	2.4	R	**	**	-	-	20	5	-	3	varia
	CORRE- DOR	Intensidad Baja	MD-1	-	-	400	20	0.6	1.8	R	**	**	-	-	40	5	-	3	varia
		Intensidad Media	MD-2	-	-	250	15	0.7	2.1	R	**	**	-	-	30	5	-	3	varia
		Intensidad Alta	MD-3	-	-	136	8	0.8	2.4	R	**	**	-	-	20	5	-	3	varia
	CENTRAL	Intensidad Máxima	MD-4	-	-	136	8	0.8	4.0	R	**	**	-	-	20	5	-	3	varia
		Intensidad Baja	MC-1	-	-	400	20	0.6	1.8	R	**	**	-	-	40	5	-	3	varia
		Intensidad Media	MC-2	-	-	250	15	0.7	2.1	R	**	**	-	-	30	5	-	3	varia
		Intensidad Alta	MC-3	-	-	136	8	0.8	2.4	R	**	**	-	-	20	5	-	2	varia
Intensidad Máxima	MC-4	-	-	136	8	0.8	4.0	R	**	**	-	-	20	5	-	3	varia		
COMERCIAL Y SERVICIOS	BARRIO	Intensidad Baja	CB-1	-	-	400	20	0.6	1.8	R	**	**	-	-	40	5	-	3	varia
		Intensidad Media	CB-2	-	-	250	15	0.7	2.1	R	**	**	-	-	30	5	-	3	varia
		Intensidad Alta	CB-3	-	-	136	8	0.8	2.4	R	**	**	-	-	20	5	-	3	varia
	CORRE- DOR	Intensidad Baja	CD-1	-	-	400	20	0.6	1.8	R	**	**	-	-	40	5	-	3	varia
		Intensidad Media	CD-2	-	-	250	15	0.7	2.1	R	**	**	-	-	30	5	-	3	varia
		Intensidad Alta	CD-3	-	-	136	8	0.8	2.4	R	**	**	-	-	20	5	-	3	varia
	CENTRAL	Intensidad Máxima	CD-4	-	-	136	8	0.8	4.0	R	**	**	-	-	20	5	-	3	varia
		Intensidad Baja	CC-1	-	-	400	20	0.6	1.8	R	**	**	-	-	40	5	-	3	varia
		Intensidad Media	CC-2	-	-	250	15	0.7	2.1	R	**	**	-	-	30	5	-	3	varia
		Intensidad Alta	CC-3	-	-	136	8	0.8	2.4	R	**	**	-	-	20	5	-	3	varia
		Intensidad Máxima	CC-4	-	-	136	8	0.8	4.0	R	**	**	-	-	20	5	-	3	varia
		Regional	CR	-	-	400	20	0.7	2.1	R	**	**	-	-	20	5	-	3	varia
	Serv. a Industria y Com	S	-	-	400	15	0.8	8 M3	R	**	**	-	-	20	5	-	3	varia	
INDUSTRIA	Industria Ligera	I-1	-	-	400	15	0.8	8 M3	R	**	**	-	-	20	5	-	-	varia	
	Industria Media	I-2	-	-	1200	20	0.7	10.5 M3	R	**	**	-	-	20	5	-	-	varia	
	Industria Pesada	I-3	-	-	1500	30	0.7	10.5 M3	R	**	**	-	-	20	5	-	-	varia	
EQUIPAMIENTO	Equipam. Institucional	EI	-	-	s/norma	-	s/normas/normas/norma	**	**	**	**	-	-	s/n	s/n	-	-	varia	
	Equipam. Regional	ER	-	-	varia	varia	0.6	2.1	R	**	**	-	-	20	5	5	5	abierto	
	Espacios Verdes Abier	EV	-	-	s/norma	-	0.05	0.05	R	**	**	-	-	-	-	-	-	abierto	
	Equipam. Especial	EE	-	-	varia	varia	0.6	1.8	R	**	**	-	-	-	5	5	5	abierto	
	Infraestructura	IN	-	-	varia	varia	0.7	2.1	R	**	**	-	-	20	5	5	5	abierto	
TURISTICO	Hotelera densidad min.	TH-1	15*	-	10000	70	0.15	0.3	11-14m	**	**	-	-	80	10	5	10	abierto	
	Hotelera densidad baja	TH-2	30*	-	7500	50	0.2	0.6	11-14m	**	**	-	-	80	10	5	10	abierto	
	Hotelera densidad med.	TH-3	60*	-	5000	40	0.25	1.0	R	**	**	-	-	80	5	3	10	abierto	
	Hotelera densidad alta	TH-4	100*	-	3000	30	0.3	1.2	R	**	**	-	-	70	5	3	10	abierto	
APROVECHAM DE RECURSOS NATURALES Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	Forestal	F	-	-	-	-	-	-	-	**	**	-	-	-	-	-	-	-	
	Piscícola	P	-	-	-	-	-	-	-	**	**	-	-	-	-	-	-	-	
	Actividades Extractivas	AE	-	-	-	-	-	-	-	**	**	-	-	-	-	-	-	-	
	Agropecuaria	AG	-	-	-	-	-	-	-	**	**	-	-	-	-	-	-	-	
	Granjas y Huertos	GH	2	5000	5000	50	s/normas/norma	R	**	**	**	**	-	-	90	10	10	10	abierto